

**AINHOA RODRÍGUEZ GARCÍA DE CORTÁZAR**

**CHABIER GIMENO MONTERDE**

**(COORDS.)**

**LAS MIGRACIONES DE JÓVENES  
Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS  
UNA MIRADA INTERNACIONAL**

**GRANADA  
2018**

Esta publicación ha contado con el apoyo financiero del Grupo de Investigación Seminario de Estudios para la Intervención Social y Educativa (SEPISE), adscrito al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada y del Grupo de Estudios sobre la Sociedad del Riesgo, de la Universidad de Zaragoza.

© LOS AUTORES

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

Campus Universitario de Cartuja  
Colegio Máximo, s.n., 18071, Granada  
Telf.: 958 243930-246220  
www: editorial.ugr.es

ISBN: 978-84-338-6353-9 • Depósito legal: Gr./1.350-2018

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja. Granada

Fotocomposición: María José García Sanchis. Granada

Diseño de cubierta: Tarma. Estudio gráfico

Imprime: Gráficas La Madraza. Albolote. Granada

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

PRÓLOGO <i>Herencias y aprendizajes de una investigación pionera</i> , por LILIANA SUÁREZ NAVAZ . . . . .	9
INTRODUCCIÓN <i>Acercarse a las migraciones juveniles e infantiles</i> , por AINHOA RODRÍGUEZ GARCÍA DE CORTÁZAR Y CHABIER GIMENO MONTERDE (Coordinadores) . . . . .	13
Capítulo 1. <i>Movilidades diferenciales: apuntes críticos sobre la llamada «crisis» de los refugiados</i> , por FRANCESCO VACCHIANO . .	23
Capítulo 2. <i>Niños, niñas y adolescentes migrantes o refugiados «no acompañados» desde una perspectiva comparada</i> , por AINHOA RODRÍGUEZ GARCÍA DE CORTÁZAR . . . . .	29
Capítulo 3. <i>Del desbordamiento a la invisibilización: nuevas geogra- fías del control en las migraciones juveniles</i> , por CHABIER GIMENO MONTERDE . . . . .	61
Capítulo 4. <i>Reconfiguraciones del Estado de Bienestar español: el ejemplo de la intervención con menores extranjeros en desamparo o infractores</i> , por SILVINA MONTEROS OBELAR . . . . .	87
Capítulo 5. <i>Los menores extranjeros no acompañados en Italia: puntos críticos en la integración entre políticas nacionales e in- tervenciones locales</i> , por ROBERTA TERESA DI ROSA, GABRIELLA ARGENTO, GAETANO GUCCIARDO Y SILVANA LEONFORTE . . . . .	119
Capítulo 6. <i>Infancia desprotegida, movilidades infantiles y adolescen- tes desde Marruecos a Suecia</i> , por NORMA MONTESINO PARRA . . . .	141
Capítulo 7. <i>La explotación sexual de las menores migrantes nigeria- nas</i> , por HABIBA HADJAB BOUDIAF . . . . .	169
Capítulo 8. <i>Menores hijas de posibles víctimas de trata de seres humanos de origen nigeriano: dificultades en la acción</i> , por MARÍA J. GARCÍA DE DIEGO . . . . .	203
Capítulo 9. <i>La etnografía como método de estudio de las migracio- nes juveniles: un ejemplo desde África Austral</i> , por ÁLVARO ALCO- NADA . . . . .	225
Capítulo 10. <i>La violencia como elemento caracterizador de los menores migrantes separados: un ejemplo desde Centroamérica</i> , por DIANA VALERO y DORA ELVIRA GARCÍA . . . . .	243

Capítulo 11. <i>La intersección de la globalización con las realidades locales: migración y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. El caso de Nicaragua</i> , por MIRNA E. CARRANZA . .	261
Capítulo 12. <i>Las familias transnacionales como marco de las nuevas movilidades internacionales: algunas notas para la reflexión</i> , por ANA LUCÍA HERNÁNDEZ CORDERO y ANA ROMEA . . . . .	277

---

## HERENCIAS Y APRENDIZAJES DE UNA INVESTIGACIÓN PIONERA

Liliana Suárez Navaz

*Instituto de Migración, Etnicidad y Desarrollo Social  
Universidad Autónoma de Madrid*

Cuando en el año 2000 Carlos Giménez y yo nos hicimos cargo de la primera investigación sistemática en España sobre los niños, niñas y adolescentes que cruzaban las fronteras internacionales solos, tomamos consciencia de la enorme relevancia y permanencia del fenómeno. Junto a las investigadoras que formaron parte de aquel equipo de investigación, escribimos tres gruesos volúmenes que nunca fueron publicados (Giménez y Suárez, 2001, 2000). Esta aportación inicial asentó dos cuestiones claves: que la movilidad internacional de niñas y niños era un fenómeno estructural y duradero, y que sus causas y estrategias eran propias de esos grupos de edad específicamente. Al ser ambos antropólogos prestamos mucha atención a la propia perspectiva de los menores, para comprender el fenómeno de forma cabal. Así, además de bucear en unas estadísticas, en aquel momento muy confusas, y realizar entrevistas y grupos de discusión con responsables políticos y profesionales, hablamos con los niños y los jóvenes estudiando sus trayectorias, sus objetivos, sus redes migratorias. Fue el comienzo de una nueva perspectiva no criminalizadora, atenta a la movilidad infantil y juvenil como expresión misma de la globalización.

Ese primer trabajo se acotaba al Estado español, donde llegaban niños fundamentalmente de Marruecos en aquel entonces. Era preciso abordar de forma global el fenómeno y proponer una categoría que permitiera comprenderlo. Así surge la propuesta analítica de que estamos ante un nuevo actor migratorio (Suárez, 2006). Epistemológicamente esta categoría exige una nueva perspectiva multidimensional (economía política crítica, género y ge-

---

LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ITALIA:  
PUNTOS CRÍTICOS EN LA INTEGRACIÓN ENTRE POLÍTICAS  
NACIONALES E INTERVENCIONES LOCALES

Roberta Teresa Di Rosa  
Gabriella Argento  
Gaetano Gucciardo  
Silvana Leonforte

*Departamento Cultura e Società  
Università di Palermo (Italia)*

INTRODUCCIÓN

Los menores extranjeros no acompañados (o MENA) constituyen un subgrupo específico, en características y en condiciones jurídicas, de usuarios de los servicios sociales. El aumento de su presencia, más allá de representar el signo evidente de una transformación de Italia en país de inmigración (al menos desde un punto de vista «numérico»), exige a los Sistemas de Bienestar una reflexión y una reorganización global.

Como respuesta, en los últimos años Italia ha implementado un sistema de acogida, elaborando al mismo tiempo una normativa específica sobre la protección de menores no acompañados, que asemeje su situación a la del resto de menores protegidos en el territorio nacional. En años pasados, los servicios presentes en el territorio, tuvieron que responder a situaciones de continua emergencia, más que promover verdaderas intervenciones programáticas.

Esta criticidad persiste en la situación actual, en la cual, frente al desarrollo de un modelo nacional de acogida, aún existen diferencias significativas en la aplicación local de la acogida. Lo que ofrece una imagen general de las intervenciones aún muy fragmentada y variable, dependiente de las diferencias entre los recursos y de las políticas sociales regionales.

## LOS MENA EN ITALIA

Según el informe nacional de la Dirección General de la Inmigración y de las Políticas de Integración del Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales (31 agosto 2017), los menores extranjeros no acompañados (desde ahora MENA) llegados en Italia en el 2017, «visibles» o identificados por las instituciones competentes, son 18.486, lo que supone un aumento del 33,6% respecto a agosto de 2016, y del 106,7% en comparación con agosto de 2015.

Tales datos, no incluyen a los menores que provienen de la Unión Europea, aun cuando estos se encuentren solos en Italia. Estas cifras no comprenden tampoco a los menores no identificados y, por lo tanto, invisibles desde el primer momento, porque nunca han entrado en contacto con las instituciones. De estos 18.486 menores, no a todos se les puede hacer un seguimiento, puesto que 5.433 abandonaron voluntariamente las instituciones después de haber sido identificados.

En cuanto al origen, a fecha 31 de agosto de 2017, se han producido variaciones significativas. Por primera vez, los menores de Gambia constituyen la nacionalidad predominante (2.200), seguidos de los de Egipto (2.187), Albania (1.668), Nigeria (1.339), Guinea (1.238) y Costa de Marfil (1.003); estas seis nacionalidades representan el 57,9% del total de MENA.

En general se registra un aumento de menores procedentes de Gambia, Guinea, Nigeria y Costa de Marfil, mientras que el número de menores albaneses y egipcios se reduce. Egipto, Eritrea, Gambia, Nigeria, Somalia y Siria fueron los países de origen más representados entre los menores no acompañados que llegaron a Italia por mar durante los últimos 6 años. Teniendo en cuenta el total de los que llegaron en el período 2011-2016, el grupo más numeroso han sido los de origen eritreo (17,8%), seguido por los egipcios (13,2%), gambianos (10%), somalíes (9,1 %), nigerianos (7,9%) y sirios (5,2%), mientras que otros países de África occidental, como Guinea (4,7%), Mali (4,3%), Costa de Marfil (3,6%), Senegal (3,3%) y Ghana (1,8%), países de Medio Oriente como Afganistán (2,8%) y Palestina (1,7%), o países de Asia (Bangladesh, 2,8%), muestran porcentajes más bajos (Save the Children, 2017). Una reflexión especial merece la cuestión de los MENA provenientes de Gambia. En 2012 eran alrededor del 0,7%

de los MENA y en diciembre de 2016 llegan al 13,3%. En Gambia el fenómeno de la migración es complejo y está relacionado con el legado colonial, las tradiciones migratorias consolidadas y las estructuras sociales. Los últimos acontecimientos políticos de este país africano han jugado un papel central. Además de estas razones, las condiciones materiales son sumamente precarias, lo que lo convierte en uno de los países más pobres del mundo (según la clasificación del PNUD de 2013, Gambia ocupa el puesto 165 de un total de 186 países).

El 93,1% de los menores migrantes llegados en Italia en la primera parte del 2017 es de género masculino. La inmensa mayoría son adolescentes, con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años. Se puede entonces hablar de un fenómeno de masculinización, donde aquéllos que tienen una edad de diecisiete años constituyen el 59,8%. Se observa una mayor proporción de menores adolescentes cercanos a la mayoría de edad, en comparación con el año anterior registra un aumento de 6,2 puntos porcentuales. Este dato lleva a pensar que son inmigrantes llegados a Italia en búsqueda de actividad laboral, con itinerarios migratorios caracterizados por exigencias económicas y de rescate social.

Con respecto a la decisión de emigrar, las razones pueden ser personales y/o profesionales. No siempre es posible establecer una distinción, ya que a menudo están interconectadas: los niños suelen abandonar su país en busca de una vida mejor o huyen de situaciones críticas de guerras, pobreza extrema, desastres ambientales, etc. (Save The Children, 2017).

A partir de las historias de vida de los MENA recogidas en Italia, algunas investigaciones establecen cuatro posibles perfiles de menores, diferenciados según las motivaciones que subyacen a la migración (Giovannetti, 2016):

1. Menores que huyen de situaciones de guerra, conflicto o persecución, provenientes principalmente de países como Gambia y Somalia.
2. Menores que emigran en busca de nuevas perspectivas laborales: emigran por razones económicas y son enviados por sus familias, como los jóvenes de Túnez.
3. Menores atraídos por los estilos de vida occidentales, lo que es a menudo resultado de una comunicación virtual facilitada por Internet.

4. Menores empujados por la desestructuración social, por ejemplo, menores pertenecientes a contextos en los que el grupo de pares se ha reducido progresivamente a causa de la emigración.

Las características sociodemográficas han sido constantes en el tiempo. El aspecto que más varía es la nacionalidad de los menores migrantes, que afronta año tras año modificaciones significativas, como respuesta a las contingencias histórico-sociales de los países de procedencia (Save the Children, 2017).

En los años 2010 y 2011 los MENA provenientes de Siria fueron incluidos en la categoría «Otros», al ser considerados por el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales como estadísticamente irrelevantes (29 menores en 2012). Entre 2011 y 2015 llegaron de Siria 2.927 menores (Save the Children, 2017) y dicho número continúa creciendo a razón de la sangrienta guerra civil todavía en curso.

Otro elemento clave es el aumento de los MENA africanos, quienes han sido obligados a escapar de la guerra en Libia (en la primavera de 2011), así como de las situaciones de inestabilidad política en sus países de origen. El nivel de conflicto está creciendo en los países africanos y, en consecuencia, se espera que el número de MENA siga creciendo en los próximos años.

En el caso del Cuerno de África, por ejemplo, los que parten dejan atrás la desnutrición severa (que afecta a 2 de cada 3 niños en Eritrea y Somalia), las epidemias y la pobreza extrema, además de la violencia y la tortura en Eritrea, la falta de libertades civiles y la obligación de servicio militar permanente para niños o niñas. En Somalia huyen de las consecuencias de los continuos conflictos armados por el control de territorios, así como una grave crisis alimentaria, a un paso de la hambruna. El viaje a Italia puede costar de 5.000 a 6.000 dólares, que incluyen el embarque en Libia o, en algunos casos, en Egipto. Estas cifras no incluyen los pagos de rescates de los frecuentes secuestros y extorsiones por parte de bandas que intercambian migrantes y bienes en las fronteras entre Sudán, Libia, Egipto o a lo largo de un camino de más de 2.500 km por el desierto. Los menores de origen egipcio que afrontan el cruce del Mediterráneo tomando como meta Italia, llevan detrás la grave

crisis económica y agrícola que ha obligado a muchas familias de Egipto a abandonar las áreas rurales para dirigirse a los grandes centros urbanos, privándose así de los medios primarios de subsistencia. Para la mayoría de ellos, el objetivo es encontrar un trabajo de inmediato para pagar la deuda del viaje y ayudar a sus familias, generalmente empobrecidas y sin recursos. Este objetivo es compartido por los menores originarios de Bangladesh, 1.000 menores de esta procedencia llegaron a Italia en 2016 y 860 en 2017.

Entre los motivos de la migración del numeroso grupo de MENA originario de África occidental, encontramos causas comunes entre quienes provienen de Costa de Marfil y Guinea (en 2016, más de 4.100 menores): la pobreza extrema; la epidemia de Ébola en Guinea; la situación de la educación y la economía que producen abandono y maltrato infantil en Costa de Marfil. Los más de 3.000 menores nigerianos que llegaron solos a Italia en 2016, abandonaron un país donde el 50,9% de la población vive en la pobreza extrema, el 41% de los niños menores de 5 años padecen desnutrición crónica y aguda y la tasa de mortalidad infantil es alarmante (109 de cada 1000 nacidos vivos). Muchos menores no acompañados llegaron a Italia directamente desde las zonas rurales y pobres; o de las grandes ciudades, después de buscar trabajo en vano. Además, cientos de niñas menores de edad víctimas de trata provenientes del Estado nigeriano de Edo, en particular de la ciudad de Benin, son explotadas sexualmente en Italia o en otros países europeos (Save the Children, 2017).

Existen algunas diferencias entre los menores que viajan en condiciones autónomas, sin el pago de ningún servicio, y los que, en cambio, cruzan las fronteras dependiendo de organizaciones criminales especializadas. En este último caso, es posible hacer una distinción entre las organizaciones que ofrecen un «paquete de viaje» completo, desde el lugar de partida hasta el destino, que se ocupan de todos los aspectos del mismo; y las organizaciones de servicio único, como contrabandistas, que ofrecen un «servicio de transporte». En estas elecciones se sopesan varios factores: el costo del viaje, bastante oneroso y no exento de riesgos, la ruta que se debe realizar, las dificultades de entrada desde la clandestinidad o la posición de la familia. A menudo, son las familias de origen las

que financian el viaje de los menores para ofrecerles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida. Pero si se trata de una elección individual, sin el consentimiento de la familia, seguirá un camino más complicado, un viaje sin apoyo económico y sin apoyo psico-emocional.

En lo que respecta al medio de transporte, los MENA llegan a Italia principalmente por mar. En los últimos años estamos asistiendo al nacimiento de un verdadero negocio: el de la organización de la entrada clandestina, que incluye servicios adicionales siguiendo la técnica mercantil del *contrato* «salvo buon fine», muy utilizada en Italia. Es decir, que los pagos se llevan a cabo solo después de que la persona transportada haya comunicado a sus familiares su llegada a Italia.

Cualquiera que sea la modalidad organizativa del viaje, para llegar a Italia los menores han de atravesar Libia; en sus palabras: «el mismo infierno». Para muchos, las palizas, la tortura o el secuestro para obtener un rescate de sus familias son la regla. Y muchos mueren en este lugar a consecuencia de la violencia sufrida. Con la única esperanza de sobrevivir todos los días para poder embarcarse en Europa, tanto los menores que viajan solos, como las mujeres y sus niños, sufren durante semanas o meses golpizas, violaciones o torturas por parte de traficantes. O son arrestados arbitrariamente y encarcelados en los centros de detención, en condiciones inhumanas, sin acceso a tratamiento médico, agua potable, saneamiento o alimentos suficientes (Save the Children, 2017).

Los que consiguen escapar del norte de África y llegan a Italia, entran en el sistema de acogimiento y protección, en condición de «emergencia»<sup>1</sup>. Las investigaciones realizadas por la Asociación de Municipios Italianos (ANCI) han evidenciado en los últimos diez años una mayor concentración de menores en las regiones de llegada y en las grandes ciudades metropolitanas.

1. El estado de emergencia humanitaria en el territorio italiano se inició el 12-02-2011 con la «Declaración del estado de emergencia humanitaria en el territorio nacional, en relación al flujo excepcional de ciudadanos pertenecientes a los países del norte de África» y terminó tras numerosas prórrogas el 30-03-2013.

## PROTECCIÓN DE MENA EN ITALIA

A partir de la aprobación del Plan Nacional, desde finales de 2014, el Ministerio del Interior del Gobierno de Italia ha activado 13 proyectos para servicios de acogida inmediata («primera acogida») altamente especializados y destinados a la recepción de MENA recién desembarcados. Para la segunda fase de la acogida, se ha ampliado la red de proyectos con establecimientos capaces de alojar a MENA dentro del Sistema de protección para personas solicitantes de asilo y refugiadas (SPRAR), que ascendió en noviembre de 2017 a 131 proyectos distribuidos por todo el país, con un total de 3.110 plazas. Mientras que en 2014, para la misma cifra de MENA, las plazas disponibles solo fueron 1.838 (Datos de SPRAR, 2017).

En detalle, la Circular de 25 de julio de 2014, relativa a los «menores extranjeros no acompañados», establecía que el Ministerio del Interior coordinaría la creación de dispositivos temporales para la acogida, identificados y autorizados por las Regiones, de acuerdo con las Prefecturas y las Autoridades Locales. Al mismo tiempo, se comprometía a aumentar adecuadamente la capacidad de la red SPRAR dedicada a dar cabida a todos los MENA y no solo a aquellos que buscan asilo. La misma circular también establecía que las Regiones y las Provincias Autónomas, de conformidad con la legislación vigente sobre la autorización y acreditación de las instalaciones de acogida, pueden proveer medidas para aumentar la capacidad de las instalaciones de acogida de su competencia en un 25%, como ha sido el caso durante situación de emergencia norteafricana.

El Plan Nacional estipuló la acogida de MENA en dos fases: acogida inmediata («primera acogida»), con funciones de identificación, posible evaluación de la edad y el estado; y acogimiento residencial («segunda acogida») de todos los MENA dentro del SPRAR, adecuadamente fortalecido y financiado. Tal sistema ya no asigna la competencia al Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, sino al Ministerio del Interior, que es llamado a activar las instalaciones gubernamentales ubicadas en todo el país, a organizar la acogida de breve duración y a prever la siguiente fase de acogida, a través de un fortalecimiento adecuado de la capacidad de la red de centros SPRAR.

Si de forma temporal las estructuras de la red antes mencionada no están disponibles, el acogimiento de menores está garantizado por el municipio donde se encuentra el menor. En esta dirección, los municipios metropolitanos ya no son los únicos protagonistas de la red de acogida, pues también intervienen los municipios de menor entidad demográfica. Este aspecto, por un lado, es positivo porque se acerca al modelo de integración difusa. Pero, por otro lado, no debe subestimarse la complejidad que soportan estos municipios más pequeños, en términos de recursos humanos y financieros.

La disposición regulatoria más reciente es la Ley 7 de abril de 2017, num. 47 («Disposizioni in materia di misure di protezione dei minori stranieri non accompagnati»), que introdujo una serie de enmiendas a la legislación vigente a fin de definir una disciplina orgánica en este ámbito y garantizar una mayor uniformidad en la aplicación a nivel nacional. Las indicaciones se refieren, en particular, a aspectos específicos, como la comprobación de la edad, el censo y el control de la asistencia, la liberación de permisos de residencia, el nombramiento de tutores y familiares de acogida, educación y atención sanitaria, instalaciones de recepción, casos de retornos voluntarios asistidos y la protección de los niños víctimas de la trata. Con respecto a la identificación de la verificación de la edad, se superan las diferencias territoriales y se espera que la edad se dé a conocer al menor y al tutor temporal, garantizando así la posibilidad de apelación. Además, se prevé la presencia de mediadores culturales durante todo el procedimiento (Triestina, 2017).

La norma proporciona tres niveles de acogida según las estructuras: 1) gubernamental, en los lugares de desembarco destinados a la primera asistencia; 2) acogida inmediata o «primera acogida», ubicada en los centros que se conciben como un paso intermedio hacia la próxima etapa (regional); 3) acogimiento residencial o «segunda acogida», destinada a garantizar, además de la hospitalidad, vías para la integración social de los solicitantes y / o titulares de protección internacional (regional).

La red SPRAR se confirma como punto cardinal, a pesar de que ha sido puesta en crisis por el considerable aumento de los flujos. Dado que en la actualidad la red SPRAR no puede satisfacer la complejidad de solicitudes de acogimiento, el Decreto Legislativo num. 142/2015 ha previsto la integración en los centros de acogida a

través del establecimiento a nivel territorial de los Centros de Recepción Extraordinaria (CAS), establecidos por convocatorias públicas emitidas por las Prefecturas.

Sin embargo, cabe señalar que existen diferencias entre la primera y la segunda solución, que se miden principalmente en términos cualitativos: por ejemplo, mientras que el sistema SPRAR prevé la acogida de un pequeño número de personas, el CAS también recibe doscientos solicitantes de asilo. En ambos casos, sin embargo, los objetivos principales siguen siendo los mismos: garantizar medidas de asistencia y protección, fomentar el camino de la integración social y la (re)conquista de la autonomía.

La ley también establece una mayor integración entre los centros de acogida inmediata de MENA, dentro de los cuales los menores extranjeros pueden residir no más de 30 días, y el sistema de protección para solicitantes de asilo y MENA, con varios centros diseminados por todo el país.

La norma dispone el Sistema Informático del Menor No Acompañado (SIM) en el marco del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, junto con la «carpeta social», un documento compilado por personal cualificado que reúne todos los elementos necesarios para la elaboración de un proyecto de larga duración, en el interés superior del menor. Nuevamente para perseguir este «interés superior», las autoridades competentes están llamadas a realizar encuestas familiares. A la Dirección General de Migración e Integración del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y al Tribunal de Justicia de Menores pertenecen las competencias en materia de retorno asistido.

Sobre la cuestión de los permisos de residencia, la Ley 47/2017 se refiere a dos tipos específicos: el permiso de residencia de los menores y las razones familiares. La solicitud puede hacerse directamente en la comisaría de policía, incluso en ausencia de la designación de un tutor. En materia de tutela está previsto que, dentro de los 90 días de la entrada en vigencia de la ley, cada tribunal de menores establezca una lista de «tutores voluntarios» que estén disponibles para ser una figura de referencia para los MENA y se contempla la acogida familiar como la estrategia prioritaria para el acogimiento. La Autoridad para la Infancia está invirtiendo en todo el país en la designación y capacitación de tutores voluntarios, una nueva idea de tutela legal: no solo la representación legal, sino

una figura atenta a la relación con los niños y jóvenes que viven en nuestro país sin adultos de referencia, capaces de hacerse cargo de sus problemas, pero también de interpretar sus necesidades y ser garantes de sus derechos.

Junto a la tutela, la ley en cuestión introduce mayores garantías sobre el derecho a la educación y la salud. En particular, se introducen medidas para facilitar la inscripción en el Servicio Nacional de Salud, incluso en ausencia del nombramiento del tutor, la activación de formas específicas de aprendizaje y la posibilidad de adquirir certificación de cursos formativos, incluso en los casos en que, al llegar a la mayoría de edad, no se tenga un permiso de residencia. Finalmente, la ley Zampa reitera la posibilidad de utilizar la llamada «continuidad administrativa» para ayudar a los jóvenes hasta la edad de 21 años, en los casos en que se necesite un periodo de integración más largo en Italia.

#### *Primera acogida (o acogida inmediata)*

Con referencia a la legislación actual, la permanencia de los MENA dentro del primer circuito de acogida no debería pasar de treinta días, sin embargo, nos encontramos con que tales tiempos a menudo se prolongan. Esta «primera acogida» tiene como principal objetivo ofrecer al menor un hogar urgente, pero temporal, y proponer un proyecto de intervención, con la previa comunicación al Tribunal de menores, a la comisaría de la policía nacional y al juez. Mientras los servicios sociales gestionan los procedimientos de integración del menor, la búsqueda de familiares se realiza a través de la Organización Internacional para las Migraciones y se inician los procedimientos para la identificación del menor y de la investigación de su edad. En concreto, esta investigación se hace si existen dudas sobre la edad del menor; si no prevalece la presunción de minoría de edad. Que el menor se niegue a pasar la prueba para la comprobación de la edad, no representa un impedimento para poder pedir la acogida en Italia.

Al menor se le da un permiso de residencia; no siempre se trata de un permiso de trabajo o de estudios, sin embargo, permite al menor vivir legalmente. El menor puede ser acogido por familiares de hasta cuarto grado de parentesco, o por los servicios sociales de

los ayuntamientos que lo incorporan a una «comunidad» (recurso residencial pequeño, con unas 12 o 15 plazas), con la finalidad de desarrollar un proyecto de intervención socio-educativa. En cambio, si se encuentran parientes o progenitores, se puede solicitar la reubicación en el país europeo donde ellos viven, o decidir que el menor esté en Italia, cuando el interés superior del menor lo precise.

#### *Segunda acogida (acogida residencial)*

En la segunda fase de acogida existen diferentes perspectivas, tales como: acogida en estructuras residenciales (comunidades o centros de acogida de segundo nivel para menores extranjeros), asignación en viviendas independientes (a menudo compartidas con otros compañeros) y acogimiento familiar (ya sea por parte de familias o de personas solas).

Esta segunda fase tiene como principal objetivo la integración de los MENA a través de proyectos educativos –alfabetización, inscripción al instituto, cursos de formación profesional, actividades socio-educativas– hasta el cumplimiento de los dieciocho años. En todo caso el menor tendrá el permiso de residencia, según el art. 2 de la Ley 184/1983. Después del cumplimiento de la mayoría de edad, el permiso de residencia puede ser convertido en permiso de residencia por motivos educativos o de trabajo, bajo dos condiciones: 1) el ingreso en Italia hace al menos tres años y 2) el haber protagonizado un proyecto de integración social y civil de por lo menos dos años, gestionado por un entidad pública o privada con representación nacional (T.U. n. 286/98 art. 32, Ley n. 189/2002 c.1 y 1-bis).

#### *Acogimiento familiar*

Aunque la acogida de segundo nivel de los MENA sea destinada, en su mayor parte, a su ubicación en la comunidad, la aprobación de la actual ley identifica un criterio de preferencia según el cual esta ubicación en la comunidad puede organizarse solo si se comprueba que los miembros de la familia no son aptos para cuidar al menor no acompañado y siempre que no sea posible recurrir a una acogida familiar, en el interés superior del menor.

La ley prevé, por tanto, la posibilidad del acogimiento familiar de MENA. En los últimos años se está experimentando en los ayuntamientos de Parma, Módena, Génova y Bolonia, el acogimiento «homocultural» en familias extranjeras (inscritas en una lista de familias de acogida) de la misma nacionalidad del menor no acompañado. Esta solución parece efectiva, al tratarse de una acogida dentro de familias con cultura similar y que viven en Italia, que pueden facilitar la integración positiva y representar un apoyo importante para menores que estén viviendo un periodo de dificultad.

La autonomía reconocida en Italia a regiones y municipios en temas de políticas sociales y de bienestar hace, de hecho, muy variable la oferta de servicios sociales. Parma, Módena, Génova y Bolonia son las localidades que más han invertido en la acogida de menores migrantes no acompañados, destinando a dicho objetivo una parte importante de su presupuesto de servicios sociales. Las regiones en las que el acogimiento familiar está más extendido (con valores superiores a 2 casos por mil) son: Liguria, Cerdeña, Toscana y Umbría. Las regiones con valores inferiores a 1 cada mil habitantes son: Friuli-Venecia Julia, Campania, Abruzzo y Molise.

Los datos sobre la edad de los menores en hogares de acogida confirman la prevalencia sustancial de preadolescentes y adolescentes, mientras que los datos sobre la duración del acogimiento muestran la prolongación del proceso más allá del plazo establecido por la Ley 149/01: a fines del año 2014, dos de cada tres menores de edad han estado más de dos años en estos hogares de acogida.

#### *Repatriación asistida*

Otro tema importante es el «rimpatrio asistido» es decir el regreso del menor a su país por orden del gobierno. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 1 del Decreto n. 535/1999, para el retorno voluntario, se define este como «el conjunto de medidas adoptadas para garantizarle al menor la asistencia necesaria hasta el reencuentro con sus familias o hasta confiárselo de nuevo a la autoridad competente del país de origen, en conformidad con las convenciones internacionales, la ley, las disposiciones de la autoridad judicial y el presente reglamento. La repatriación asistida

debe estar dirigida a garantizar el derecho a la unidad familiar del menor y adoptar las medidas de protección consiguientes». En caso de provisión de una medida de repatriación voluntaria asistida, la Dirección General asume los gastos de retorno al país de origen o a un tercer país, asegurando un plan social y la reinserción familiar, elaborado en concierto con las autoridades competentes.

El tema es bastante problemático, dada la imposibilidad de monitorear el regreso del menor a su país y de acompañar la reintegración en su país de origen, con un fuerte riesgo de «acogimiento incumplido» y de «reintegración incumplida», con consecuencias negativas para estos menores en Italia y en su país.

El procedimiento de intervención parece hoy más uniforme, en términos de «admisión» inmediata, solicitud de nombramiento del tutor y de los principales instrumentos de protección y tutela, informes a las autoridades competentes, solicitud del permiso de residencia, evaluación de la edad y activación de un contacto con la familia de origen. Sin embargo, el proceso de acogida aún no está muy definido ni bien estructurado. Existe una fuerte heterogeneidad en términos de políticas sociales y estrategias socioeducativas, debido a la falta de un único modelo social de referencia y a las diferentes repercusiones que el fenómeno produce en las diversas realidades locales. Los procedimientos de acogida se diferencian debido a la situación de cada menor y de los servicios sociales que lo tomen a cargo.

No obstante, las expulsiones de los menores están prohibidas, salvo en los casos en los que constituyan un peligro para el orden público y para la seguridad de la nación (T.U n.286/1998, art.19). Asimismo, está prohibido que los menores estén acogidos en centros residenciales para inmigrantes adultos.

#### MENA EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE MENORES

El fenómeno de los MENA ha cambiado la misión y estructura de las «comunidades», creadas para garantizar un refugio seguro a niñas y niños nacionales desamparados o retirados de sus familias, y que ahora se están convirtiendo en centros de acogida de inmigrantes adolescentes, dado que solo un bajo porcentaje de MENA son acogidos por familias italianas o extranjeras regularmente residentes en Italia.

A 31 de agosto de 2017, los proyectos de primera acogida financiados por FAMI ascendieron a 19, que se concretan en cerca de 60 centros para un total de 950 plazas, distribuidos por las siguientes regiones: Sicilia, Calabria, Basilicata, Puglia, Campania, Toscana, Emilia Romagna, Piamonte y Liguria.

De acuerdo con la última encuesta ANCI (2016), se desprende que hay 41 municipios italianos que acogieron alrededor del 85% de los MENA en ese primer nivel de acogida de emergencia, cifra que apenas ha cambiado desde 2013. Entre los primeros 10 municipios se encuentran las capitales de provincia o otras grandes ciudades como Roma, con 9.229 usuarios potenciales, mientras que el último lugar lo ocupa Reggio Calabria, con 695 MENA.

A 31 de agosto de 2017, la mayoría de MENA (93,4%) son atendidos por las estructuras públicas de acogida, un 3,3% son atendidos en centros privados y sobre el 3,4% restante no se tiene información. Del conjunto de MENA en acogimiento, 60,3% están en centros de acogida de segundo nivel y el 33,1% en centros de primer nivel (acogida inmediata).

Hasta 2014 la acogida inmediata ha dependido principalmente de estructuras pertenecientes a la sociedad civil en concierto con la autoridad local. Este proceso puede activarse a petición de los servicios sociales o de la autoridad judicial, si se detecta un menor sin personas de referencia. En situaciones de emergencia, se prevé la activación de plazas de acogida inmediata en «comunidades» o en otras estructuras residenciales que hayan mostrado su voluntad de asignar un número de plazas para este propósito.

En general, la disponibilidad, tanto en primera acogida como en acogida de segundo nivel, parece inadecuada, en comparación con el tamaño real de las llegadas. Las previsiones de los Municipios o Prefecturas de ubicación inmediata fuera de los circuitos institucionales, no son realistas. Aunque no tenemos estadísticas específicas, muchos MENA llegados por mar han estado retenidos en los Hotspots de Lampedusa, Pozzallo y Taranto, a la espera de ser trasladados a instituciones adecuadas, y a menudo se informa de la presencia de MENA dentro de CAS para adultos.

La distribución en el territorio nacional es bastante heterogénea; según las estimaciones actualizadas al 31 de agosto de 2017, Sicilia posee el 42,9% del total de MENA, seguido de Calabria

(9,2%), Emilia Romagna (5,8%), Lombardía (5,5%), Lazio (5,1%) y Puglia (5,1%). Esta falta de homogeneidad se debe a la ausencia de un criterio de redistribución y a la insuficiencia de lugares de primera y segunda acogida, principales problemas del actual «sistema» de acogimiento de MENA.

Además, a 31 de octubre de 2016, 6.508 MENA no estaban localizados, un 6,1% más que en 2015, dato que generó muchas preocupaciones. La elección de huir por parte de estos menores podría estar motivada por el deseo de estar con familiares o amigos en otros países de la UE. Pero es necesario considerar también que, en estas condiciones de desprotección, se podrían convertir en víctimas de trata o explotación laboral y sexual.

Con respecto a la distribución geográfica en el territorio nacional, los MENA acogidos en «comunidades» a 31 de diciembre de 2015 se concentran en las Islas (35%), seguido de las regiones del sur de Italia (27%), las del norte (21%) y, finalmente, las regiones del centro (17%). Más de un tercio de los MENA acogidos en la comunidad se concentran en Sicilia, en cuyo territorio se lleva a cabo el 33,9% del acogimiento general de menores no acompañados. Esto se debe a que al menos 8 de los 15 puertos italianos más afectados por las llegadas de migrantes durante 2015 se encuentran en las costas de Sicilia, destacando en particular, los puertos de Lampedusa y Augusta (ANCI, 2016).

La situación reciente presenta un sistema de acogida en redefinición continua que se estructura bajo las presiones de los flujos entrantes y, por lo tanto, no siempre responde a las necesidades reales que plantea el fenómeno. Los principales problemas con que nos encontramos están relacionados con los tiempos y, especialmente, con los largos tiempos de espera para el examen de los expedientes de protección; el fallo del acogimiento de las estructuras de acogida inmediata («acogida de primer nivel») y de la acogida residencial («acogida de segundo nivel»); y el exceso de menores alojados en el primer circuito de acogida (Castronovo, 2017). También, respecto a la especificidad organizativa de los servicios de primera acogida, un fenómeno muy extendido en los últimos tiempos es la asignación de servicios de residencia de menores a centros de acogida para migrantes adultos. Esta especificidad no siempre corresponde a la prevista para el acogimiento del menor, con las consiguientes

repercusiones negativas, como situaciones de especulación política y económica y también actitudes de rechazo por parte de la opinión pública (ANCI, 2016).

Resulta aquí necesario recordar que la organización de los servicios sociales en Italia presenta características de fuerte heterogeneidad de región a región, incluso entre municipios (Giovannetti, 2016). En el tema de los servicios socio asistenciales, permanece vigente en Italia la descentralización político-administrativa a nivel regional. Las regiones a su vez delegan las funciones administrativas en materia de asistencia a los entes locales (Provincias, Municipios y otros entes locales) (Donati, 2004: 127). Existe entonces, una profunda fragmentación sobre el perfil legislativo y asistencial en la programación y en la realización de las intervenciones. Es necesario tener presente dicho escenario para leer las políticas sociales para los extranjeros y en particular para los menores.

El derecho a la resocialización en caso de inadaptación y, por consiguiente, el derecho a ser ayudado a superar las propias dificultades de socialización, en el caso de interrupción o de desviación del itinerario formativo, es un fuerte riesgo para los MENA. Su tutela no se desarrolla del mismo modo como se hace con los menores italianos: frente al incremento de comportamientos penalmente sancionados por parte de los MENA, la respuesta del ordenamiento es más represiva que resocializadora.

Como se puede observar en estadísticas recientes, en la actualidad la mayoría de los MENA viven en comunidades educativas que deben ofrecer un hogar seguro donde vivir, además de recursos de apoyo psicológico, de asistencia sanitaria, de orientación judicial, de mediación cultural o de alfabetización de la lengua italiana, según está recogido en el Programa Nacional ANCI. Todos estos recursos frecuentemente resultan imposibles de ofrecer porque muchas comunidades no tienen suficientes educadores y profesionales especializados.

Por estos motivos, parece que muchos de estos servicios educativos necesitan una reorganización para el acogimiento de los MENA, además de una nueva definición de los objetivos y de las funciones para las cuales han surgido, revisando las estrategias y las modalidades operativas. La variedad de los diferentes procedimientos burocráticos afectan, sin duda alguna, al sistema de

protección de los derechos de cada menor. En efecto, la tutela de estos menores depende de cómo cada comunidad, tribunal, servicio social o instituto afronta la intervención y la ayuda del menor a su cargo (Barberis e Boccagni, 2017).

Frente a tales cuestiones, estandarizar las praxis de asunción de responsabilidad en los contextos de acogida y crear redes de trabajo eficientes con difusión de buenas prácticas son los primeros pasos para actualizar las políticas sociales, ante una problemática que no puede penalizar a los municipios, los cuales, entre otras cosas, hoy cuentan con presupuestos generalmente basados en sus propios tributos.

Las alcaldías han expresado los puntos críticos de los procesos de los jóvenes extranjeros y las dificultades económicas para afrontar un fenómeno que no puede ser abordado siempre como emergencia. Se ha buscado iniciar una estrategia de intervención con los menores extranjeros desde una óptica de colaboración entre la administración central y los entes locales, con el objetivo de incidir de manera más eficaz en los aspectos más críticos de la toma de responsabilidad, en particular, de la acogida inmediata, considerada como un momento crítico para el enganche y la asunción de responsabilidad del MENA. De hecho, el mayor número de abandonos voluntarios se registra en los primeros días y, por tal razón, es necesario ofrecer servicios de calidad.

Con el fin de afrontar y superar estos problemas, se activó en junio de 2017 el Proyecto PUERI (Pilot action for Uams: Early Recovery Interventions), un proyecto piloto cofinanciado por la Unión Europea y el Ministerio del Interior, con los recursos del Fondo Asilo Migrazione e Integrazione (FAMI), gestionada por la Fondazione nazionale degli Assistenti Sociali y por el Centro Informazione e Educazione allo Sviluppo (CIES), en lo que respecta a los mediadores culturales. Esta es una experiencia que involucra a parte de los MENA que llegan a los Hotspots de Lampedusa, Pozzallo, Trapani y Taranto. El proyecto tiene como objetivo probar una metodología de intervención multidisciplinar para mejorar el actual sistema de acogida de MENA y promover acciones para combatir el fenómeno de las expulsiones arbitrarias y el reclutamiento en circuitos ilegales como víctimas de la trata y la explotación. Con la activación oportuna de las intervenciones para la protección de los niños, se pretende ga-

rantizar la salvaguarda del interés superior del menor y combatir el fenómeno de los abandonos voluntarios, que se traducen en riesgo de desaparición, riesgo de explotación, abusos o de participación en actividades delictivas. El resultado positivo de esta experiencia podría hacer que la intervención sea más sistemática, garantizando su utilización por todos los menores que llegan a los Hotspots. Además, se prestó especial atención a la protección del derecho a estudiar del menor extranjero no acompañado, dentro de las «Directrices para el derecho a estudiar de alumnos y alumnas fuera de la familia de origen», firmado el 11 de diciembre de 2017 por la Autorità garante per l'infanzia e l'adolescenza<sup>2</sup>, Filomena Albano, y la Ministra de Educación, de Universidades e Investigación, Valeria Fedeli. El documento prevé la personalización de los itinerarios de estudio, a fin de ofrecer herramientas adecuadas a la situación de los menores y evitar la interrupción de proceso educativo-escolar o cualquier otro perjuicio para los niños y adolescentes.

#### HACIA UN CAMBIO DE PERSPECTIVA DE LAS POLITICAS DE ACOGIDA

Las migraciones de MENA están en continuo crecimiento y están adquiriendo un carácter permanente. La acogida, la tutela de los derechos y la integración de MENA plantea una serie de problemas a diversas instituciones, *in primis*, a los municipios, que como se ha mencionado anteriormente, son las instituciones a las que compete la obligación económica de la acogida de los menores. A los servicios sociales del ente local, de hecho, le corresponde la tarea de traducir en formas concretas el acogimiento y las tutelas previstas por la legislación a favor de los MENA, lo cuales, en tanto que menores, tienen derecho a no ser expulsados y a condiciones de residencia regular.

La calidad de los recursos depende de la capacidad de la gestión de los ayuntamientos y de los servicios sociales. Sin embargo, se registran numerosos retrasos en los pagos y esto genera consecuen-

2. Figura de protección y de garantía de los derechos de la infancia y de la adolescencia, instituida en Italia en 2016; parecida a lo que en España son los Defensores del Menor de las Comunidades Autónomas, pero a nivel del Estado central (mediante elección del Parlamento italiano).

cias negativas para la contratación de profesionales cualificados, para la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos y para la capacidad de programación. Por todo esto, frecuentemente las comunidades tienen que ahorrar en profesionales contratados y en actividades externas para los menores.

Con la nueva normativa, se espera que la acogida sea un proceso más estable y claro. Esta mejora de las condiciones de acogida conllevará la atención de un mayor número de menores, ya que se espera que sean menos los que acaben en la calle. Es hoy fundamental la promoción de servicios que, más allá de ofrecer respuestas adecuadas a situaciones de emergencia, indiquen los posibles caminos para una integración real, desde una óptica de adecuación estructural de los servicios, que responda a las exigencias de una sociedad «cualitativamente» multicultural.

La intervención de acogida asistencial y de promoción de la inserción de estos adolescentes, realizada por los entes locales, continúa siendo determinante a efectos de su integración. El primer elemento que hace falta para mejorar, es una mayor coordinación entre los actores de la acogida. En según lugar, se tienen que superar las dificultades relacionadas con la identificación de los menores a su llegada y con las condiciones de acogida, las diferencias entre el primero y segundo nivel de acogida, el perfil profesional de los profesionales y de los mediadores culturales y con el «papeleo» para pedir el permiso de residencia y el acceso a los derechos.

Entre las dificultades de mayor relevancia, destaca el problema de la integración entre políticas e intervenciones. Los modelos están aún muy fragmentados y seccionados, los dispositivos de apoyo social no se insertan con los educativos, se comunican parcialmente y producen solo soluciones fragmentadas. Esta heterogeneidad de modelos de acogida no está únicamente relacionada con las políticas sociales que buscan acoger, con perspectiva descentralizada. Está más intrínsecamente conectada a la creación de situaciones de desigualdad relativa de tratamiento de los menores extranjeros en el interior del territorio nacional; aun cuando hay un convenio igual para todos los servicios, y un mismo presupuesto *per capita* para cada «menor usuario». Los menores son generalmente «víctimas» en una diversidad característica de las estructuras y los operadores. Esto deriva de la flexibilidad connatural a los sistemas de *Welfare*

*Mix*, basadas en formas de colaboración entre sujetos públicos y privados profundamente diversificados en eficiencia y eficacia.

Hoy en día existen señales que hacen presagiar un cambio con respecto al acogimiento de los MENA. La normativa y los proyectos actuales van en la dirección de contrastar la estandarización de las prestaciones, hacia una legislación específica y unívoca que pone la escucha del menor, con sus especificidades, así como el soporte a la inserción educativa y social, en el centro del sistema de acogida.

En esta perspectiva, ahora es el momento de continuar este proceso de cambio mediante una ulterior reflexión sobre el papel que las «comunidades» pueden ejercer en el establecimiento de procesos que tengan en cuenta, en condiciones de paridad de edad entre MENA y menores autóctonos, el reconocimiento de las competencias y experiencias de cada menor, para proponer vías de crecimiento individualizadas que atiendan las necesidades específicas.

También parece fundamental garantizar el apoyo a la promoción de iniciativas que permitan intervenciones dirigidas a ayudar a MENA, con la intención de activar sus recursos y crear redes de colaboración entre diferentes agentes, que resuelva igualmente el problema económico del sistema de bienestar, generando la capacidad de transformar los costes en inversiones, así como valorar el rol y el aporte de profesionales y de servicios sociales en las actuales soluciones para el sistema de bienestar.

Finalmente, queda pendiente reforzar el papel de los servicios sociales territoriales en el apoyo a las estructuras de acogida, el monitoreo de la calidad de la atención dentro de las «comunidades» y la provisión a los niños de oportunidades de integración, comunicación y acogida en el contexto social. En este sentido, es necesario que la transición de la primera a la segunda acogida (es decir, de la acogida inmediata a la acogida residencial) sea más rápida y fluida, para crear itinerarios integrados, capacitación e inserción laboral que acompañen a los menores hacia una autonomía que la «primera acogida» no puede garantizar por completo. Esto permitiría dar pasos adelante en la promoción de procesos de participación y educación democrática.

En conclusión, a nivel operativo existe la urgencia de pasar definitivamente de una fase de emergencia a una fase más estructurada, donde se dé prioridad a un proyecto educativo y social de largo

plazo, más que a garantizar solamente la acogida, para satisfacer las necesidades sociales, afectivas y humanas del menor acogido.

A nivel político, ha llegado el momento de abandonar la óptica de la emergencia con la que se ha afrontado el fenómeno hasta ahora, para iniciar un proceso de asunción de una responsabilidad integral de todos los actores del territorio, que convierta en eficaces las normas nacionales e internacionales sobre los derechos de tutela para estos menores, afrontando la «carga» de los sistemas de acogida locales.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ANCI-CITTALIA. (2016). *I minori stranieri non accompagnati in Italia*. Sesto Rapporto ANCI-Cittalia.
- ANCI/Cittalia. (2012). *Cuatro reportes ANCI sobre los Menores Extranjeros no Acompañados*. Roma: Edizioni Anci.
- Barberis E. E Boccagni. (2017). *Il lavoro sociale con le persone immigrate*. Bologna: Maggioli.
- Benvegnù-Pasini, G. et al. (2013). *Vencer a la pobreza con un welfare generativo. La lucha a la pobreza*. Reporte de 2012. Bologna: Il Mulino.
- Bichi, R. (2008). *I minori stranieri non accompagnati, Separated Children*. Milano: Franco Angeli.
- Bracalenti, R. y Saglietti, M. (2011). *Lavorare con i minori stranieri non accompagnati. Strumenti di intervento per gli operatori*. Milano: Franco Angeli.
- Campus A. (2005). *Minori stranieri soli. Tra politiche di accoglienza e politiche di controllo*. Roma: Officina Edizioni.
- CARITAS e MIGRANTES. (2017). XXVI Rapporto Immigrazione 2016. *Nuove generazioni a confronto*. Roma: Caritas.
- Castronovo A. (2017). Il sistema di accoglienza per richiedenti asilo. En Tumminelli G. y Greco S. (eds). *IV Rapporto Migrazioni in Sicilia 2016* (pp. 179-192). Palermo: Osservatorio Migrazioni-Istituto di Formazione Politica "P. Arrupe" Centro Studi Sociali.
- Colombo M. (ed) (2017). *Immigrazione e contesti locali. Annuario CIRMIB 2017*. Milano: Vita e Pensiero.
- Consoli M.T. (ed). (2015). *Migration towards Southern Europe. The case of Sicily and the Separated Children*. Milano: FrancoAngeli.
- Direzione Generale per la Lotta alla Povertà e per la Programmazione Sociale. (2017). *Rapporto finale: Affidamenti familiari e collocamen-*

- ti in comunità. *Quaderni della Ricerca Sociale*, 40, Roma: Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali.
- Donati, P. (2004). *Fundamentos de Política Social*. Roma: Carocci.
- Giovannetti, M. (2016). *I comuni e le politiche di accoglienza dei minori stranieri non accompagnati*. Roma: Cittalia-ANCI.
- I.P.R.S. (2009). *Rilevazione delle strutture di accoglienza per i minori stranieri non accompagnati in Calabria, Campania, Puglia e Sicilia*. Roma.
- Istituto degli Innocenti. (2012). *Bambini e adolescente fuori di casa*. Firenze: Istituto degli Innocenti.
- Ministerio del Trabajo y de Las Políticas Sociales (2012). *Niñas y niños temporalmente fuera de las familias de origen. Custodias familiares y ubicación en comunidades al 31 de diciembre de 2010*. Roma.
- Pacini, L. y Testa, P. (2012). *I minori stranieri non accompagnati in Italia IV° Reporte*. Roma: ANCI-Cittalia.
- Petti, G. (2004). *El mal menor. La tutela de los menores extranjeros como exclusión*. Verona: Ombre, Corte.
- Rozzi, E. (2008). The situation of EU and non-EU separated children in Italy. *E-migrinter*, 2, 13-26.
- Save the Children Italia (2011). *Los menores extranjeros en Italia, la experiencia y recomendaciones de Save the Children*. Roma.
- Save the Children Italia. (2017). *Atlante Minori Stranieri non accompagnati in Italia*. Roma.
- Touzenisk K. (2006). *Unaccompanied minors. Rights and protections*. Roma: XL Edizioni.
- Triestina B. (2017). *I minori stranieri non accompagnati. Analisi ragionata della L. 7 aprile 2017, n. 47*. Piacenza: Editrice La Tribuna.

---

## INFANCIA DESPROTEGIDA, MOVILIDADES INFANTILES Y ADOLESCENTES DESDE MARRUECOS A SUECIA

Norma Montesino Parra  
Universidad de Lund (Suecia)

### INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre las migraciones infantiles y adolescentes se multiplican, desde diferentes disciplinas se habla de transformaciones que cuestionan representaciones, categorías, políticas y prácticas sobre la infancia. En este capítulo discutimos, desde el caso de adolescentes, niñas y niños marroquíes que han llegado a Suecia sin compañía adulta, la ausencia de respuestas del trabajo social a la infancia desprotegida. Las movilidades de estos niños y niñas cuestionan representaciones sobre la infancia y ponen de manifiesto las consecuencias de las políticas económicas neoliberales impuestas por instituciones económicas globales que conducen al desmantelamiento de los sistemas de bienestar en general y de los sistemas de protección de la infancia en particular. En el norte de Europa es la situación de abandono de los niños y adolescentes marroquíes el testimonio más claro de estos procesos destructivos, en otras regiones del mundo las víctimas son niños y niñas de otras nacionalidades, el fenómeno es el mismo: la desprotección global de la infancia donde las movilidades humanas son estrategias de resistencia y también consecuencia de violencias de parte de los Estados nacionales y sus instituciones. La movilidad aparece como estrategia de resistencia de los grupos que, a pesar de su situación, buscan mejorar sus condiciones de vida; también la movilidad aparece como una consecuencia forzada por falta de expectativas futuras, miseria, persecución y violencia. Nuestra reflexión llama la atención sobre la falta de respuestas de los siste-